



ASUNTO: PORTAL DE TRANSPARENCIA

N/Ref.: ETP/CM-15/2024

D^a

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Se ha recibido el 31 de mayo de 2024 en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado solicitud de información realizada a nombre de Dña.

a través del portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado, que ha quedado registrada con el número 15/2024.

En la citada comunicación, al reflejar la información que solicita, manifiesta lo siguiente: "Me gustaría saber dónde se pueden consultar las Resoluciones de aplazamientos de las tomas de posesión de los fiscales y abogados fiscales a las que hace mención el artículo 71 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal".

En relación con la cuestión planteada, procede informar lo siguiente:

El artículo 71 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, se encuentra dentro del Título III, dedicado la provisión de destinos dentro de la carrera fiscal, cerrando su Capítulo IV, dedicado al procedimiento de concurso reglado. En dicho artículo se contemplan diversos supuestos en que puede acordarse el aplazamiento en los traslados (bien por necesidades de trabajo en la fiscalía de origen, bien por existir retraso en el puesto de procedencia por causa imputable al fiscal que hubiera ganado una plaza en concurso, o bien por razones de conciliación de la vida familiar y laboral).

En relación con la publicidad de las correspondientes resoluciones, ha de señalarse que no está previsto que sean de acceso o consulta pública, sino que,



Fiscal Jefa

por la naturaleza de las mismas, únicamente se notifican a las/los fiscales a las que vienen referidas y a las fiscalías que resulten afectadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Fiscal General del Estado (

) en los términos establecidos por el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los arts. 10.1 y 14.1 regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de ésta misma Ley.

En , a 17 de junio de 2024

La Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de Apoyo



Fdo. Esmeralda Rasillo López